



GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic

DIRECCIÓ GENERAL DE TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ I LES COMUNICACIONS
C/ De la Democràcia, 77. Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
46018 VALÈNCIA

APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE NORMATIVA REGULADORA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

ELEMENTOS INFORMATIVOS DE LA PETICIÓN DEL INFORME PRECEPTIVO DE COORDINACIÓN INFORMÁTICA



Unión Europea

CENTRO DIRECTIVO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SOLICITA INFORME

SERVEF - DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN - SUBD. GRAL. DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

TÍTULO DE LA DISPOSICIÓN PARA LA CUAL SE SOLICITA INFORME

Orden da nueva redacción a Orden 8/2015,23 noviembre,Conselleria Economía Sostenible,Sectores Productivos,Comercio,Trabajo que aprueba bases reguladoras y determina programa de formación para el empleo para realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas ocupadas

ASPECTOS GENERALES SOBRE LA DISPOSICIÓN SOMETIDA A INFORME DE LA DGTIC

Si hay algún sistema de información que dé soporte a la disposición sometida a informe, describa el procedimiento y el código en Guía PROP:

Esta disposición no presenta ninguna modificación sobre los procedimientos administrativos establecidos, ni supone nuevos, cuando esté publicada en el DOGV.

El procedimiento establecido en este proyecto de orden es, modificar algunos aspectos de las bases reguladoras y se determina el programa de formación para el empleo para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas ocupadas.

Código en la Guía PROP: 19231

Si no es así, haga una breve descripción del procedimiento que se regula en la disposición y recuerde que debe darlo de alta en PROP:

Tipos de destinatarios del procedimiento regulado:

- | | | |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Solicitantes de Subvenciones | <input type="checkbox"/> Ciudadanos | <input type="checkbox"/> Unidades administrativas de la GVA |
| <input type="checkbox"/> Otras administraciones públicas | <input type="checkbox"/> Entidades o empresas externas a la GVA | <input checked="" type="checkbox"/> Otros. |

Si los destinatarios son otros, describa los destinatarios de los procedimientos de la propuesta de normativa:

El porcentaje de alumnado trabajador ocupado deberá ser al menos del 70 % de los participantes en dichos programas. El alumnado desempleado participante deberá estar inscrito como desempleado en los centros SERVEF de empleo, y deberán suponer un máximo del 30 % de los participantes.

¿Cuál es la previsión presupuestaria destinada en el ejercicio actual en millones de euros?:

Máx. 9.500,000

Detalle el plazo en el que tiene que estar disponible la aplicación a partir de la publicación

0

meses



CICLO DE VIDA Y CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA EN LA GESTIÓN

El Decreto 189/2005, de 2 de diciembre, del Consell de la Generalitat, reguló la Junta Calificadora de Documentos Administrativos y el procedimiento de valoración, conservación y eliminación del patrimonio documental de los archivos públicos.

Los procedimientos previstos en la normativa propuesta, se han valorado por la Junta Calificadora de Documentos Administrativos y, en consecuencia, ¿se han aprobado y publicado los criterios de conservación, acceso y eliminación de los documentos administrativos y expedientes producidos en estos?

SI NO

Si como consecuencia de la valoración de la Junta Calificadora de Documentos Administrativos, la serie ha sido aprobada, escriba la descripción y código de las series documentales aprobadas:

Si hasta ahora, no ha habido valoración aprobada por la Junta Calificadora de Documentos Administrativos, o bien se han producido cambios desde su aprobación, indique una estimación del volumen de expedientes previstos anualmente o por convocatoria y del número medio de documentos por cada expediente:

| VOLUMEN DE EXPEDIENTES | NUMERO MEDIO DE DOCUMENTOS |
|------------------------|----------------------------|
| 300 | ALREDEDOR DE 100 |

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN LOS PROCEDIMIENTOS

¿Se debe producir algún tratamiento de datos de carácter personal? SI NO

¿Cuál es la calificación del nivel de las medidas de seguridad a implantar atendiendo al Art. 81 del RD 1720/2007?

- Básico.
- Medio.
- Alto.

¿Está prevista alguna cesión o comunicación de datos? SI NO

INTEROPERABILIDAD CON OTROS SISTEMAS

¿Está previsto que las aplicaciones informáticas que ahora dan o han de dar soporte al que prevee la norma propuesta, operen con otras aplicaciones o plataformas de la GV, como es la Plataforma Autonómica de Interoperabilidad, PAI, o de otras Administracions Públicas?

SI NO

Detalle cuales:

Plataforma Autonómica de Interoperabilidad.

VALORACIÓ SEGUN EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Dé una respuesta para cada pregunta.

Confidencialidad

¿Qué consecuencias tendría la revelación de los datos a personas no autorizadas o que no necesitan conocer la información?

- Algún perjuicio o pérdidas económicas apreciables.
- Daño importante aunque subsanable o pérdidas económicas importantes.
- Un grave daño de difícil o imposible reparación o pérdidas económicas elevadas o alteraciones financieras significativas

Integridad

¿Qué consecuencias tendría la modificación de datos por alguien que no está autorizado para ello?

- Algún perjuicio o pérdidas económicas apreciables.
- Daño importante aunque subsanable o pérdidas económicas importantes.
- Un grave daño de difícil o imposible reparación o pérdidas económicas elevadas o alteraciones financieras significativas

Autenticidad

¿Qué consecuencias tendría el hecho de que el origen o el destino de la información fuera falso?

- Algún perjuicio o pérdidas económicas apreciables.
- Daño importante aunque subsanable o pérdidas económicas importantes.
- Un grave daño de difícil o imposible reparación o pérdidas económicas elevadas o alteraciones financieras significativas.

Trazabilidad

¿Qué consecuencias tendría el no poder rastrear a posteriori quien ha accedido o modificado una cierta información?

- Dificultaría la capacidad de subsanar errores o de perseguir delitos.
- Dificultaría notablemente la capacidad de subsanar un error importante o de perseguir delitos.
- Dificultaría enormemente la capacidad de subsanar un error grave o de perseguir delitos.

Disponibilidad

Para valorar qué consecuencias tendría el que la persona autorizada no pudiera acceder a la información cuando la necesita, detallar el tiempo máximo con el servicio interrumpido:

- Entre 1 y 5 días.
- Entre 4 horas y 1 día.
- Menor de 4 horas.

OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS

Si están detectados posibles casos en que muchos usuarios operen a la vez (conurrencia crítica de usuarios), detalle los periodos temporales concretos o causas en que se podría producir dicha conurrencia:

La conurrencia crítica de usuarios se producirá en el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones, no en cambio al publicarse la presente Orden en el DOGV.



REUTILIZACIÓN DE SOFTWARE DISPONIBLE EN EL CATALOGO CORPORATIVO

Los procesos previstos en la normativa que se propone, ¿cuentan con una aplicación o plataforma que específicamente les da soporte en la actualidad?

SI NO

¿Son procedimientos con procesos parecidos a otros que ya cuentan con soporte informático y de Administración Electrónica?

SI NO

Detalle cuáles son:

Órdenes de Bases : Prioritariamente Desempleados.

REGISTROS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE LA DISPOSICIÓN

Está previsto que se interactúa con registros electrónicos públicos (notarios, registradores, catastro, etc)

SI NO

Detalle cuáles, si está previsto:

Consultar los datos acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda autonómica valenciana, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

PERSONA DE CONTACTO PARA ACLARACIONES O INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS

Nombre y apellidos:

Josep Lluís Blasco i Furló

Teléfono corporativo de contacto:

869044

Correo electrónico corporativo:

blasco_josfur@gva.es

Unidad administrativa

Servicio de Ordenación de la Formación Profesional

NOTA: RECUERDE QUE CUANDO OBTENGA EL INFORME FAVORABLE, TENDRÁ DE SOLICITAR LOS APLICATIVOS EN EL PORTAL DE LA DEMANDA: <https://gvatic.chap.gva.es/>

Direcció General de Tecnologies de
la Informació i les Comunicacions
Carrer de la Democràcia, 77 Edif. B1-1ª Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
46018 VALÈNCIA

**INFORME PRECEPTIU DE COORDINACIÓ INFORMÀTICA DE LA D.G. DE TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ I
LES COMUNICACIONS SEGONS L'ESTABLIT PER L'ARTICLE 4 DEL DECRET 218/2017 QUE MODIFICA:
L'ARTICLE 94 DEL DECRET 220/2014 D'ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA I LA
INSTRUCCIÓ 4/2012 DE COORDINACIÓ INFORMÀTICA**

**SOL·LICITANT: CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL
SERVEI D'ORGANITZACIÓ I COORDINACIÓ JURÍDIC ADMINISTRATIVA DEL SERVEF**

**OBJECTE DE CONSULTA: PROJECTE D'ORDE PER LA QUAL ES DÓNA NOVA REDACCIÓ A L'ORDE 8/2015,
APROVEN BASES REGULADORES I ES DETERMINA EL PROGRAMA DE FORMACIÓ PER L'OCUPACIÓ, PER LA
REALITZACIÓ D'ACCIONS FORMATIVES PRIORITÀRIAMENT A PERSONES OCUPADES**

Per part del Servei d'Organització i Coordinació Jurídic Administratiu del SERVEF, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, es sol·licita informe de Coordinació Informàtica referit al "projecte d'Orde per la qual es dóna nova redacció a l'Orde 8/2015, de 23 de novembre, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, per la qual s'aproven les bases reguladores i es determina el programa de formació per a l'ocupació per a la realització d'accions formatives dirigides prioritàriament a persones ocupades".

D'acord amb l'article 4 del Decret 218/2017 del Consell que modifica: l'article 94 del Decret 220/2014 pel qual s'aprova el reglament d'administració electrònica de la Comunitat Valenciana i la Instrucció de Servei núm. 4/2012 de la Direcció General de Tecnologies de la Informació sobre la coordinació informàtica dels projectes normatius i actes administratius, aquesta Direcció General emet el següent informe, en l'àmbit dels sistemes objecte de la seua competència:

Informe de Coordinació Informàtica.

Una vegada analitzat el projecte d'Orde de referència, s'emet informe de Coordinació Informàtica favorable.

El Cap del Servei d'Aplicacions Departamentals

Firmado por **Vicent Descals Tormo** el
20/09/2018 18:00:44

Vist i plau

El Director General de Tecnologies de
la Informació i les Comunicacions

Firmat per **Pedro Agustín Pernias Peco** el
21/09/2018 10:31:16